

COMISION NACIONAL ENCARGADA DE INVESTIGAR LA EXISTENCIA DE DISTORCIONES EN EL PRECIO DE LAS MERCADERIAS IMPORTADAS

La Comisión, en su Sesión N° 290 celebrada el 10 de abril de 2007, en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Decreto N° 16/95 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 17 de mayo de 1995), resolvió iniciar una investigación en virtud de la denuncia presentada por la Asociación de Productores Avícolas de Chile A.G.

Extracto de los Antecedentes

a) Fecha de inicio de la investigación: 5 de junio de 2007.

b) Producto denunciado: Carnes de gallo o gallina, clasificadas en los códigos arancelarios 0207.1100, 0207.1210, 0207.1290, 0207.1300, 0207.1411, 0207.1419, 0207.1421, 0207.1422, 0207.1423, 0207.1424, 0207.1429 y 0207.1430 del Arancel Aduanero.

c) País de origen: Argentina.

d) Prácticas que dan origen a la distorsión de precios denunciada: Precios disminuidos a consecuencia del posible otorgamiento de subvenciones.

e) Factores en que se basa el daño a la producción nacional: Disminución de precios, aumento de importaciones en términos absolutos y en relación con la producción nacional.

Los antecedentes que las partes interesadas quisieran presentar por escrito y las solicitudes de audiencia ante la Comisión que quisieran formular, serán recibidos en la Secretaría Técnica, Morandé 115, piso 3, Banco Central de Chile.

Si dentro de la información proporcionada existen antecedentes de carácter confidencial, deberán darse las razones que justifiquen la reserva de los mismos y, además, suministrarse simultáneamente un resumen público de ellos, que deberá ser lo más detallado posible. El fundamento de este requerimiento es garantizar la transparencia y el debido acceso de todas las partes a la información relativa a esta investigación. Si estos resúmenes no son entregados oportunamente y sin causa justificada, la Comisión podrá prescindir de tal información calificada como confidencial.

Cualquier información adicional deberá consultarse en la misma Secretaría Técnica.

LA COMISION